



Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado, al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad. llevado a su domicilio.

Las reclamaciones, comunicado y anuncios que se hagan, se remitirán a la espresada Casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIÉRCOLES 15 DE MARZO DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 249.

Seccion de Hacienda.

El Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros me dice con fecha 22 de Febrero último lo que sigue:

El aumento de fuerza que ha recibido el cuerpo de mi mando al refundirse en una sola institucion los diferentes resguardos encargados del servicio que ahora á él unicamente se le confia segun Real decreto de 51 del anterior último, me hace comprender, es llegado el caso de disfrutar las ventajas que se les consignan en la Real orden de 15 de Febrero de 1852, pues cuantos mas medios se pongan en fuego para realizar su recluta habrá mayor ventaja en escojer un personal que reúna todas las condiciones deseables para sus servicio. Debido al celo de V. S. al consignar en el periódico oficial de la provincia de su merecido cargo las ventajas que reportaban los que sentaran su plaza en carabineros, se alcanza un resultado lisonjero en el alistamiento de individuos procedentes de licenciados del Ejército, pero habiéndose concretado el llamamiento por entonces á los de la indicada procedencia no se utilizo la reconocida ventaja que la Real orden á que me he referido dá al cuerpo y que puede proporcionar un reemplazo ventajosisimo con cuanto apoyado en ella puede cansignarse determinadas condiciones para la admision. En tal concepto y en vista de que por el aumento de fuerza debe abrazarse en mayor escala el medio de reponerla con utilidad y teniéndola muy señalada en lo que concede la Real orden marcada (de la cual acompaño á V. S. copia núm. 1.º) pues que la octava parte de su fuerza aun cuando le tocasse la quinta sigue en el cuerpo hasta estinguir el plazo que señala la ley, con tal de que los enunciados individuos hubiesen sentado su plaza seis meses antes de publicarse la

quinta, he creido conveniente autorizar la admision de voluntarios de la clase de paisanos, que reúnan las condiciones reglamentarias y que se signifiquen en el documento adjunto núm. 2.º y para cuyo fin doy las órdenes é instrucciones competentes á los Gefes de Comandancia para la enunciada recluta habiéndome parecido conveniente dar á V. S. cuenta de esta resolucio, para que con el celo que le distingue en obsequio de los intereses de la hacienda, active é impulse el enunciado reemplazo dando á conocer en el repetido periódico oficial de su provincia las circunstancias que deben reunir los aspirantes, las ventajas que les resultaran en el servicio militar del instituto y para lo cual le servirá la nota que ya publicó con anterioridad, y finalmente la Real orden de 15 de Febrero del año de 1852, de que se hace mérito.

Lo que se inserta en el Boletin oficial y asimismo á continuacion la Real orden y demas documentos que se citan, para que llegando á noticia de las personas que reuniendo las circunstancias que se exigen, quieran ingresar en el cuerpo de carabineros, puedan presentarse en la Comandancia de esta provincia con los documentos de que se hace mérito Zamora 11 de Marzo de 1854.—
Antonio Guerola.

Documentos que se citan en la precedente comunicacion.

Número 1.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 15 del actua me comunicó la Real orden siguiente —Excmo. Sr — He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. de 9 de Agosto último, esponiendo la necesidad de que se conceda al cuerpo de carabineros del Reino la participacion en las quintas del Ejército, y que en el interin queden esentos de ellas los que ingresen en él. Enterada S. M. así como de lo espuesto por la Direccion general de Aduanas y Aranceles; conformándose con la manifestado sobre el particular por la Seccion de Guerra del Consejo Real, ha venido en resolver, que con el fin de someter lo quanto es dable, la base

del cuerpo de carabineros, no pibándole de los buenos elementos que pueda llegar á reunir; se permita que los individuos de este instituto que estando sirviendo en el lestoque la suerte de soldado, continuen en el mismo hasta extinguir el plazo que señala la ley, limitándose esta ventaja constantemente á una octava parte de la fuerza total de que el cuerpo haya de constar por su planta orgánica y pudiendo aplicarse solo á los individuos que hubieren sentado plaza seis meses antes de publicarse la quinta respectiva. De Real orden lo digo á V. E. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 15 de Febrero de 1852.—Espeleta.—Es copia.—El Brigadier Secretario, Riquelme.

Número 2.

Condiciones que deben reunir los aspirantes para carabineros de la clase de paisanos.

Edad de 20 á 25 años, estatura 5 pies 4 pulgada en adelante, soltero ó viudo sin hijos.

Deben exhibir un documento que acredite su buena conducta moral, certificada por la autoridad local competente y en que se espresé la profesion ú oficio del aspirante

La edad deberá justificarla con la fé de bautismo original ú copia legalizada.—El Brigadier Secretario, Riquelme.

Número 5.

VENTAJAS:

Ademas del haber mensual de 187 rs. 17 mrs. que por reglamento esta señalado, disfrutan las siguientes: depender del Ministerio de la Guerra y de los Tribunales militares, y tener opcion á los premios de constancia como en el ejército y á una parte de las aprehensiones que hicieren en el cumplimiento de su deber.—Riquelme.

Núm. 250.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Venialbo, cuya dotacion consiste en 500 fanegas de trigo pagadas por los vecinos. Los aspirantes á ella pueden dirijir sus solicitudes francas de portes á el Ayuntamiento de dicho pueblo, en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Zamora 8 de Marzo de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 251.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Valdefinjas, cuya dotacion consiste en 160 fanegas de morcajo pagadas por el vecindario, 10 rs. por cada parto de primeriza, á ocho los demas. Los aspirantes á ella podrán dirijir sus solicitudes francas de portes á el Ayuntamiento en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Zamora 8 de Marzo de 1854.—Antonio Guerola.

Continúa el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Toro.

Presupuesto de gastos carcelarios del partido de Toro.

	Rs.	mrs.
Mantenencion de presos pobres.	45000	
Socorro á presos transeuntes.	2000	
Sueldo para un ranchero.	750	
Utensilios.	1000	
Camas y ropas.	800	
Labado de ropas.	500	
Barbero.	160	
Gratificacion al Médico y Cirujano.	600	
Medicinas.	200	
Gratificacion al Capellan.	500	
Papel sellado para los libros.	100	
Obras de reparacion.	300	
Imprevistos.	800	
Premio al Depositario.	295	35

Repartimiento formado para cubrir los gastos carcelarios del partido de Toro, tomando por vase el número de almas que tiene cada pueblo.

Pueblos.	Núm. de almas.	Cuota que le ácorreepondido
Aspariegos.	272	255 92
Abezames.	426	366 56
Belver.	902	775 92
Bustillo.	696	598 56
Castronuevo.	392	357 12
Fresno de la Ribera.	526	280 36
Fuentesecas.	546	469 56
Gallegos del Pan.	142	122 42
Malva.	882	758 52
Matilla la Seca.	282	242 52
Morales de Toro.	966	850 76
Peleagonzalo.	416	357 76
Pinilla de Toro.	1082	950 52
Pobladura de Valderaduey.	151	129 86
Pozo-antiguo.	914	786 4
Sanzoles.	722	620 92
Tagarabaena.	858	720 68
Toro.	7216	6205 76
Valdefinjas.	440	378 40
Vezdemarban.	2514	1990 4
Venialbo.	672	577 92
Villalazan.	162	159 32
Villalonso.	612	526 52
Villalube.	556	478 16
Villardondiego.	613	527 18
Villavendimio.	700	602 4

Núm. 255.

Por separacion del que la obtenia se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento del pueblo de Luelmo, cuya dotacion consiste en 1500 rs. anuales. Los

aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes al mencionado Ayuntamiento francas de porte en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio por primera vez en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Zamora 9 de Marzo de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 254.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Santa Colomba de las Monjas, con la dotacion anual de 600 reales. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes al mencionado Ayuntamiento francas de porte en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio por primera vez en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Zamora 7 de Marzo de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 255.

D. José Sabater Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Francisco Baladron Martinez vecino de Villardeciervos procesado en este Juzgado por aprehension de generos, para que dentro de nueve dias que por tercer y último término se le designan comparezca en este tribunal á ser notificado de la providencia final dictada en dicha causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Juzgado que le serán señalados por su contumacia y reveldia Zamora 4 Marzo de 1854. José Sabater.—L. Angel Eustamante.

Núm. 256.

D. Laureano Quintero Juez de 1.ª Instancia de este Partido.

Por el presente se cita llama y emplaza á Andres Nespereyra Barreiros natural de Santa Cristina de Villarino partido Judicial de Orense, cuyas señas se expresaran á continuacion, á fin de que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra el resul-

(5)

en la causa que se le sigue sobre discrecion del Presidio de la Carretera de Vigo situado en la Caserna de las Portillas; pues á si lo tengo mandado por providencia de este dia. Puebla de Sanabria, 14 de Febrero de 1854.—Laureano Quintero.—Por su mandado—Agustin Rodríguez.

Señas del Andres.

Estatura Corta-Edad treinta años,— pelo Cataño Ojos negros-Nariz regular-Barba mediana-Garaball Color bueno.

Núm. 257.

D. José Sabater Noverges Juez de 1.ª instancia de esta Ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente tercero y último edicto y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por Manuel Gomez vecino que fue de Algodre á su muerte amiteestado para que comparezcan en este Juzgado y Escribania del que refrenda por medio de Procurador que les represente en legal forma á deducir el que crean asistirles con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Zamora y Marzo 7 de 1854.—José Sabater por mandado de S. S.—Agustin Cortezo.

Núm. 258.

D. Alvaro de Lezcano Juez de 1.ª instancia de esta Ciudad de Toro.

Por el presente cito llamo y emplazo á Manuel Marban, natural y vecino de esta Ciudad, contra quien se sigue en este Juzgado causa criminal de oficio, por los indicios que le resultan de haber sido uno de los autores del robo egecutado en la casa de D. Calisto Diez de esta vecindad en la noche del 25 de Diciembre último, para que se presente en la cárcel de este partido en el término de 50 dias, á responder de los cargos que contra él resultan en dicha causa, que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, apercibido que de no presentarse en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldia y los autos y diligencias se notificarán en los estrados parandole el mismo perjuicio que si lo hiciere personalmente. Y para que no alegue ignorancia mandé espedir y fijar el presente. Dado en Toro á 2 de Marzo 1854.—Alvarez de Lezcano—Angel Fernandez Pino.

Número 259.

DISTRITO MUNICIPAL DE BERMILLO DE SAYAGO.

MES DE SETIEMBRE DE 1853.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	802
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	200
Total cargo.	Rs. vn. 1002

DATA.

Artículo 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina
 Artículo 4.º Instrucción pública - Sueldos de los Maestros y demás dependientes
 Artículo 7.º Manutención de presos pobres conducción y socorro de los mismos
 Artículo 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y de mas Empleados.
 Artículo 10 Obras de nueva construcción.

	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º	50	60	110
Artículo 4.º	408		408
Artículo 7.º	20		20
Artículo 8.º	18		18
Artículo 10	54		54
Total data.	550	60	610

RESUMEN.

Importa el cargo 1002
 Idem la data 610
 Existencia para el mes siguiente 392

De forma que importando el cargo mil dos rs. y la data seiscientos diez rs. segun queda expresado, resulta una existencia de trescientos noventa y dos rs. vn. salvo error, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre. Bermillo de Sayago 50 de Setiembre, de 1855. — El Depositario Francisco Martinez. — Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Ramon Linares. — V.º B.º El Alcalde, Domingo Prieto.

Num. 260.

DISTRITO MUNICIPAL DE FUENTE-SAUCO.

MES DE ENERO DE 1855.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

EL CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior 2552 10

Total Rs. vn. 2552 10

LA DATA.

Artículo 1.º Suscripciones
 Artículo 2.º Policia de Seguridad.—Serenos.
 Veredas y extraordinarios urgentes.
 Artículo 11.º Imprevistos.

	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º	655 17		655 17
Artículo 2.º	28		28
Artículo 11.º		120	120
Total	683 17	120	803 17

Total Data Reales vellon. 663 17 445 17

RESUMEN.

Importa el cargo 2552 10
 Idem la data 445 17
 Existencia para el mes siguiente 2096 57

De forma que importando el cargo dos mil quinientos cincuenta y dos rs. diez mrs. y la data mil ciento cuarenta y tres rs. diez y siete mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de mil cuatrocientos ocho rs. veinte y siete mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero. Fuente-saucó 31 de Enero de 1855. — El Depositario, Narciso Garcia. — Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Manuel Espinosa. — V.º B.º El Alcalde, José Guillon,